ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. JUSTIFICACIÓN.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado:

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En desarrollo de dichos fines, el artículo 218 de la Constitución Política establece que:

"La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz."

De esta disposición se deriva el reconocimiento institucional y social hacia la Policía Nacional de Colombia, como garante de la seguridad y la convivencia ciudadana, fundamento que legitima las acciones de fortalecimiento, exaltación y articulación interinstitucional con los entes territoriales.

El evento de conmemoración del Día de la Policía Nacional**,** a realizarse el 5 de noviembre de 2026, es una actividad institucional del municipio orientada a:

- Reconocer la labor de la Policía Nacional en la protección de la vida, honra, bienes y convivencia ciudadana.
- Fortalecer la articulación institucional entre la administración municipal y la Fuerza Pública.
- Promover escenarios de integración, bienestar y motivación para el personal uniformado del comando local.

Esta actividad constituye una manifestación de fortalecimiento institucional, convivencia y cultura ciudadana, elementos que se enmarcan dentro de las competencias municipales y dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal. Así mismo, se articula con los propósitos de seguridad, prevención y bienestar social.

Que el artículo 209 superior dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la

descentralización y la coordinación de actuaciones entre las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que conforme al artículo 311 de la Constitución Política, al municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, funciones en las cuales se inscriben los eventos de articulación institucional con la Fuerza Pública.

Que el artículo 315 ibídem, numeral 9, faculta al Alcalde para ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, y ejecutar las acciones necesarias para garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana en su jurisdicción.

Que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones del municipio se encuentra la de promover la convivencia pacífica y la cultura ciudadana, y fortalecer la articulación con las autoridades de policía para la preservación del orden público.

Que la Ley 62 de 1993 y la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) desarrollan el marco legal de la función policial en el territorio nacional, disponiendo que las autoridades municipales deben cooperar en la planeación y ejecución de estrategias de seguridad, convivencia y cultura ciudadana, incluyendo actividades de integración y reconocimiento institucional con la Fuerza Pública.

Que la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada, señala que la participación ciudadana y el fortalecimiento institucional son instrumentos esenciales para la construcción de paz y la convivencia, facultando a los entes territoriales para promover acciones simbólicas y culturales que reconozcan la labor de quienes trabajan por la seguridad del Estado y la comunidad.

Que conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 16 ("Paz, justicia e instituciones sólidas"), corresponde a los gobiernos locales impulsar iniciativas que fortalezcan la confianza en las instituciones y promuevan relaciones de cooperación entre las autoridades y la ciudadanía.

Por tanto, el municipio de Segovia encuentra plenamente justificada la celebración de un evento conmemorativo del aniversario 135 de la Policía Nacional, como expresión de reconocimiento institucional, fortalecimiento de la cultura de la legalidad y reafirmación del compromiso colectivo por la convivencia pacífica y el respeto por la autoridad legítima.

Para ello, es indispensable contratar un operador logístico que garantice la implementación integral del evento, con los estándares técnicos, operativos, de calidad y oportunidad que la actividad requiere.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Segovia, Antioquia, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de sus competencias constitucionales y legales, debe promover acciones encaminadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana, la articulación interinstitucional y el bienestar general de la población, mediante iniciativas que contribuyan al desarrollo integral del territorio y al fortalecimiento de las relaciones entre la Administración Municipal, los organismos de seguridad y la comunidad.

En este sentido, el Plan de Desarrollo Municipal **"Segovia somos uno" 2024-2027** constituye el instrumento de planificación que orienta la gestión de la Administración Municipal hacia el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la generación de condiciones de seguridad, convivencia y paz, así como el fortalecimiento de la participación ciudadana y el bienestar social. En consecuencia, las actuaciones administrativas y contractuales que se adelanten deben guardar coherencia con los propósitos y las líneas estratégicas del mencionado instrumento de planeación, en particular con los componentes, programas y metas que resulten aplicables al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.

En concordancia con lo anterior, la Policía Nacional de Colombia cumple una función fundamental en la preservación de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, la protección de la ciudadanía, la prevención de conductas contrarias a la convivencia y el mantenimiento de condiciones que favorezcan la tranquilidad y la seguridad en el municipio. Por tal motivo, el reconocimiento de la labor que desarrollan sus integrantes constituye una oportunidad para fortalecer los vínculos institucionales, promover la cooperación entre las autoridades y destacar el compromiso de los hombres y mujeres que prestan sus servicios en beneficio de la comunidad segoviana.

Con ocasión de la conmemoración del aniversario número ciento treinta y cinco (135) de la Policía Nacional, la Administración Municipal considera pertinente generar un espacio institucional de exaltación y reconocimiento a la trayectoria, vocación de servicio y contribución de esta institución al bienestar colectivo. Esta conmemoración representa una oportunidad para reafirmar la importancia del trabajo articulado entre la Administración Municipal y la Fuerza Pública, como actores que, desde sus respectivas competencias, contribuyen al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia pacífica y la confianza institucional.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el marco de esta conmemoración, se requiere disponer de los servicios de apoyo logístico necesarios para la organización, coordinación y ejecución del evento, de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cantidades y los requerimientos establecidos por la entidad. Dichos servicios deberán permitir el desarrollo ordenado de la actividad, la atención de las necesidades operativas identificadas y el cumplimiento de las condiciones previstas para la realización de la jornada conmemorativa.

La necesidad de contratar estos servicios se fundamenta en la importancia de asegurar una adecuada planeación y ejecución del evento, mediante la vinculación de un proveedor que

cuente con la capacidad técnica, operativa y logística requerida para atender las obligaciones contractuales. De esta manera, la Administración Municipal podrá disponer oportunamente de los elementos y servicios necesarios para materializar la actividad, haciendo un uso eficiente de los recursos públicos y garantizando el cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y planeación que orientan la contratación estatal.

Así mismo, la contratación propuesta deberá guardar correspondencia con los objetivos, programas y metas del Plan de Desarrollo Municipal "Segovia somos uno" 2024-2027 que resulten pertinentes, contribuyendo, desde el ámbito de las competencias municipales, a las acciones de articulación institucional y reconocimiento de los organismos de seguridad, sin que ello implique atribuir al evento resultados o impactos que no se encuentren previstos en los instrumentos de planeación de la entidad.

En virtud de lo expuesto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO EN LA CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO 135 DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA."**, con el propósito de garantizar las condiciones logísticas requeridas para la realización de la conmemoración, exaltar la labor institucional de la Policía Nacional y contribuir al fortalecimiento de la articulación entre la Administración Municipal y los organismos de seguridad, en armonía con los propósitos de seguridad, convivencia y paz contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Por consiguiente, la contratación responde a una necesidad institucional orientada al cumplimiento de los fines de la Administración Municipal y al desarrollo de actividades coherentes con la planeación territorial, siempre que su pertinencia, alcance y financiación se encuentren debidamente soportados en los estudios previos, el presupuesto oficial, el proyecto o actividad correspondiente y los instrumentos de planeación aplicables.

El evento incluirá actos protocolarios, reconocimientos, presentación artística, ambientación institucional y acompañamiento logístico integral. Su desarrollo contribuye directamente al cumplimiento de las metas del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 "Segovia Somos Uno", Línea Estratégica 2: *"Segovia Segura y en Paz"*, programa *"Fortalecimiento de la seguridad, la convivencia y la cooperación institucional"*.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO EN LA CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO 135 DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA.

3.2. OBLIGACIONES PARA EL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

3.2.1. Prestar los servicios de apoyo y coordinación logística para la realización del evento relacionado con el objeto contractual, bajo las siguientes condiciones:

FICHA TÉCNICA

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	SONIDO	Sistema de sonido a campo abierto con dos cabinas de sonido, planta de 6 canales y kit de micrófonos: 1 inalámbrico y 2 alámbricos, con operador de sonido durante toda la actividad, incluye costos directos e indirectos	1	$ 3.700.000	$ 3.700.000
2	RESOLUCIONES CON CARPETAS	Entrega de resolución impresa (en papel extra fino tipo diploma) a la fuerza pública, cada una en carpeta tamaño carta, cartón industrial 1,5 forrada en guinza por ambos lados, con bolsillos internos y estampación con logo de la administración para entregar a los policías elegidos para ser condecorados	22	$ 114.000	$ 2.508.000
3	MESAS CON MANTELES	Provisión, instalación y organización de mesas con mantel blanco para el desarrollo del evento, dispuestas de manera ordenada y estratégica	35	$ 18.000	$ 630.000
4	SILLAS	Provisión y acomodación de sillas blancas sin brazos para la acomodación de los asistentes al evento	60	$ 4.400	$ 264.000
5	MESA DE SNACKS	Mesa cubierta con mantel blanco, servida con pasabolas dulces y salados (galletas, frutos secos, mini pastelitos, empanaditas o similares) y bebida de bienvenida para los asistentes	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000

6	HIDRATACIÓN	Hidratación en botellas de agua por 600 ml con etiqueta logo de la administración municipal	60	$ 2.900	$ 174.000
7	SUVENIR	Entrega de bota táctica de uso militar, tipo Under Armour, fabricada con materiales resistentes y de alta durabilidad, diseñada para brindar comodidad, estabilidad y protección durante las actividades de la fuerza pública	80	$ 349.990	$ 27.999.200
8	ALMUERZO ESPECIAL	Entrega de almuerzo especial para los asistentes a la celebración día de la policía. Integrado por arroz verde, rollo de pollo con tocineta, ensalada dulce, bebida jugo de maracuyá o gaseosa personal y postre	60	$ 50.000	$ 3.000.000
9	TRANSPORTE LOGISTICO	Apoyo logístico con camioneta para el traslado de elementos y suministros requeridos para el desarrollo del evento. Con disponibilidad durante todo el día	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
10	DECORACIÓN Y AMBIENTACION	Elaboración e instalación de decoración temática para evento, que incluye un stand para fotografías, diseñado y acondicionado con elementos decorativos acordes con la temática y el propósito de la actividad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
11	MAESTRO DE CEREMONIA	Persona a cargo de dirigir el evento durante toda la jornada en el marco de la celebración del día de la policía	1	$ 850.000	$ 850.000
12	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO	Apoyo logístico con personal para entrega de hidratación, almuerzos, atención a los asistentes y disponibilidad para la organización del evento	6	$ 250.000	$ 1.500.000

13	ADQUILER DE ESPACIO RECREATIVO	Alquiler de espacio recreativo con capacidad mínima para 70 personas, dotado de piscina, cancha sintética, turco, sauna, billares juegos de mesa y de azar y comodidades básicas como servicios sanitarios, accesibilidad y condiciones óptimas para celebrar el Día de la policía	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
				TOTAL, IVA INCLUIDO	**$ 49.025.200**

3.3. OBLIGACIONES GENERALES

3.4. OBLIGACIONES PARA EL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

3.4.1. Suministrar los siguientes bienes y servicios descritos en la ficha técnica.

3.4.2. Entregar todos los bienes y servicios antes descritos, en el lugar donde se esté desarrollando el evento, previa comunicación oficial de la dependencia encargada.

3.5. OBLIGACIONES GENERALES

3.5.1. Garantizar el cumplimiento efectivo de las actividades descritas, en la fecha y hora pactada con todas las calidades exigidas por la administración.
3.5.2. Disponer del personal logístico necesario para el efectivo cumplimiento y desarrollo del evento y sus actividades.
3.5.3. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
3.5.4. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios contratados, y este responderá por ellos, autorizando que el valor de este sea descontado automáticamente del valor pactado por sus servicios en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
3.5.5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
3.5.6. Colaborar con el Municipio de Segovia - Antioquia en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; pondrá en práctica las recomendaciones del supervisor durante el desarrollo del contrato, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y retrasos que pudieran presentarse.
3.5.7. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales

peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

3.5.8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de pólizas, seguros, honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

3.5.9. Cumplir con las obligaciones previstas en el contrato, y las demás previstas en las disposiciones legales vigentes que regulan el mismo.

3.6. CODIFICACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA	80	8011	801416	80141601

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de un (1) día: El 05 de noviembre de 2026, previa aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

3.8. PRESUPUESTO OFICIAL

El MUNICIPIO DE SEGOVIA ha estimado el presupuesto oficial para esta contratación en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VENTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($49.025.200) IVA INCLUIDO.**

3.9. RESPALDO PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar el municipio de Segovia – Antioquia, se harán con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, Fondo 1.3.3.4.01 R.B Contribución sobre contratos de obra pública** según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 1669 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2026,** expedido por la Secretaría de Hacienda.

3.10. FORMA DE PAGO

El municipio realizará **UN (1) ÚNICO PAGO,** por el valor total del contrato, previa relación de los servicios prestados, mediante el correspondiente informe de actividades con soportes y evidencias, cuenta de cobro y/o factura, certificado del pago de la seguridad social integral y parafiscales y demás documentos que se

consideren necesarios por parte de la entidad. Avalados mediante informe de supervisión debidamente firmado.

Del valor de cada pago se descontarán los impuestos de carácter nacional y local.

Es importante aclarar que algunas deducciones pueden variar acorde con la forma de la empresa y su representación ante la DIAN.

4. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios fundamentales de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia. Y en lo no regulado particularmente, le serán aplicables las normas civiles y comerciales, por analogía.

La modalidad de contratación establecida para el proceso de referencia es la mínima cuantía, ya que el valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente del objeto, acorde con las disposiciones contenidas en el numeral 5, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, al siguiente tenor:

"Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

***a)** Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
***b)** El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
***c)** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
***d)** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento previsto en este numeral, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente numeral se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, y en el artículo 12 de la presente ley"*

Por otra parte, el Decreto 1082 de 2015 establece:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

(...)

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*

8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato."*[1]

5. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

Los documentos que deben acompañar la propuesta serán los siguientes:

5.1. Carta de presentación de la propuesta identificando el oferente, el número de folios que contiene, número y el objeto del proceso al que pertenece (ANEXO N°1)
5.2. Propuesta contractual FIRMADA POR EL OFERENTE
5.3. Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso que aplique)
5.4. Certificado Cámara de Comercio vigente expedido mínimo con un (01) mes de antelación a la celebración del contrato (cuando aplique).
5.5. Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal
5.6. Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT) no superior a treinta (30) días de expedición.
5.7. Consulta - certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT) no superior a treinta (30) días de expedición.
5.8. Consulta - certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal no superior a treinta (30) días de expedición
5.9. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional. En caso de personas jurídicas el certificado debe estar a nombre del Representante Legal y de la persona jurídica, no superior a treinta (30) días de expedición.
5.10. Consulta - certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. En caso de personas jurídicas el certificado debe estar a nombre del representante legal.
5.11. Certificado de REDAM
5.12. Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años). (En caso que aplique)
5.13. Copia del RUT para personas naturales y jurídicas con fecha de generación del documento no mayor a 30 días
5.14. Registro de declaración de bienes y rentas, declaración de impuesto a la renta y complementarios y el registro de conflictos de intereses de las personas naturales y jurídicas (Página web Función Pública).
5.15. Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas
5.16. Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en

[1] Decreto 1082 de 2015, *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*, *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.*

seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores

5.17. Paz y salvo municipal (secretaria de Hacienda)

5.18. Demás documentos que se requieran o soliciten por parte del municipio, para el perfeccionamiento del contrato.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE LAS GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

6.1. DE LOS RIESGOS:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 – Valoración del riesgo

			Impacto				
		Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente, *Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación*[2]

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Categoría del Riesgo

[2] Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, *Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación:* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Fuente: Colombia Compra Eficiente.[3]

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

6.1.1. TIPOS DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacion	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

[3] Colombia Compra Eficiente, *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación,*

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

6.1.2. FORMA DE MITIGARLOS

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA MUNICIPIO	Permanente y consulta actualización normativa.	Permanente

6.2. DE LAS GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la ley 1150 de 2007[4] y el Decreto 1082 de 2015[5] la constitución una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria; en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación.

6.3. VALOR Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA:

La vigencia y valores de las garantías será de la siguiente forma:

GARANTÍAS	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV)	DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

6.4. REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS GARANTÍAS

[4] Ley 1150 de 2007, *ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN.*
[5] Decreto 1082 de 2015, *SECCIÓN 3, GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1, GENERALIDADES.*

6.4.1. Expedición de la garantía: Las garantías exigidas podrán ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia, o en cualquier otro medio establecido en el decreto 1082 de 2015.

6.4.2. Beneficiario de la garantía: En las garantías exigidas debe establecer como beneficiario al Municipio de SEGOVIA identificado con NIT. 890981391-2 y al proponente como tomador y afianzado de la misma.

6.4.3. Cubrimiento de la garantía: Las garantías para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución.

6.4.4. Ampliación de las garantías: El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta.

6.4.5. Contenido de la garantía bancaria: Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente"

6.4.6. Devolución de la garantía: Las garantías exigidas les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación.

6.4.7. Corrección de las garantías: En el caso que el proponente constituya las garantías por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario que debe ser el Municipio de Segovia, el municipio solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el proceso de selección.

7. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por **DIEGO FERNANDO MONTOYA MARIN**, en calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO**, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

Dado el día 27 de octubre de 2026, en el Municipio de Segovia – Antioquia.

DIEGO FERNANDO MONTOYA MARÍN
Secretario de Gobierno

PROYECCIÓN JURÍDICA	REVISIÓN TÉCNICA	APROBACIÓN JURÍDICA
Juan David Pineda Pulgarín Asesor Jurídico Externo Actualidad Jurídica Colombiana S.A.S	**Diego Fernando Montoya Marín** Secretario de Gobierno	